



SINTRAPROAN
Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Procuraduría General de la Nación

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - Nit: 811.006.903 – 5



COMUNICADO 026

Mayo 14 de 2020

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación **rechaza enérgicamente** la actitud que están teniendo algunos jefes de dependencia, quienes están desconociendo los derechos de nuestros compañeros y están arriesgando la vida de los mismos.

En el caso del señor NELSON ENRIQUE BALAGUERA RODRÍGUEZ Procurador Provincial de Villavicencio, quien en ocasiones desconoce que está tratando con personas iguales a él y vulnera sus derechos a la salud y a la dignidad humana. A nuestra compañera de servicios generales la está haciendo asistir a la oficina de lunes a viernes en el horario habitual, debido a que, según él, su cargo no le permite realizar trabajo en casa y le indicó que si no le sirve así, le diga para avisar a Bogotá y para que la desvinculen; sin importarle que tiene niños menores, que no tiene transporte, pues vive fuera de Villavicencio, y que no se le han suministrado elementos de protección personal. Las entidades del estado no están exceptuadas de la cuarentena, a menos que sea para prestar funciones relacionadas con la atención a la emergencia por Covid 19, o para lo estrictamente necesario con el fin de garantizar el servicio público, ni siquiera en el sector privado se autorizó a los empleadores en las actividades no exceptuadas, para que hicieran ir a los trabajadores a prestar servicios presenciales, so pena de no pagarles y mucho menos a despedirlos.

Olvida el señor Balaguera que todas las personas merecen respeto, y que él representa en Villavicencio a una entidad que garantiza los derechos humanos. ¡Qué tal tuviera un poquito de poder!

La misma situación se presenta en la ciudad de Leticia-Amazonas, en donde la señora AURA ESPERANZA TORRES PARDO, Procuradora Regional, desconoce tajantemente la situación de alto riesgo que está viviendo esa región del país, y no acepta ningún tipo de sugerencia o propuesta por parte de los funcionarios de su dependencia para continuar con el trabajo y poder adelantar los procesos que tienen a cargo. De manera arbitraria los obliga a ir a la oficina los días en que les corresponde salir por pico y cédula, olvidando que esta regulación se estableció con el objeto que los habitantes de los municipios donde rige, se abastezcan de alimentos y elementos de primera necesidad, lo que no pueden hacer porque tienen por obligación que estar en la oficina; tampoco tiene en cuenta si los funcionarios tienen con quien dejar a

**Por la dignidad de los empleados de la
Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Teléfono 5 878750

Extensión 11844 o 11819 Fax 11897

E-mail: sintraproan@hotmail.com -

sintraproan.junta@procuraduria.gov.co

Web: <http://sintraproancgt.org>



CLATSEP



UTRADEC



SINTRAPROAN
Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Procuraduría General de la Nación

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - Nit: 811.006.903 – 5



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
C O L O M B I A

sus hijos menores o si padecen alguna enfermedad que implique un mayor riesgo de llegar a contraer el Covid 19, y los convoca a reuniones presenciales negándose a utilizar las herramientas tecnológicas.

Como si lo anterior fuera poco, cambió irregularmente las disposiciones del Procurador General de la Nación respecto a las metas mensuales de evacuación de expedientes por parte de los profesionales, exigiéndoles el cumplimiento de cargas mucho más altas y excesivas, con el argumento de que no están atendiendo público. ¡La Procuradora confunde el trabajo en casa con esclavitud en casa!

Finalmente, y para completar sus arbitrariedades, permite la entrada de personal ajeno a la entidad, desconociendo que desde el nivel central se dispuso que la documentación que se remita a la Entidad solo se recibirá de las empresas de mensajería, y hace esto en una ciudad con una de las más altas tasas de contagio, carece de sentido común.

Otra funcionaria que no entiende la magnitud de la presente emergencia es la señora PATRICIA TORRES quien ejerce las labores de coordinación de las compañeras de servicios generales en Bogotá. Está servidora de una manera déspota les ordena salir de sus casas a cumplir con su trabajo. Se le ha puesto en conocimiento que varias de ellas tienen problemas patológicos graves, pero ella hace caso omiso a dichas advertencias. Por lo visto no tienen ni idea de la palabra humanismo, y no pone en práctica las disposiciones que el señor Procurador ha dispuesto para evitar el contagio de las personas en estado de vulnerabilidad.

Recuerden señores NELSON BALAGUERA, AURA TORRES y PATRICIA TORRES que con su conducta están poniendo en alto riesgo la salud no solo de los funcionarios que dirigen o coordinan, sino las familias de estos, ya que muchos conviven con población vulnerable. Aparte de lo anterior, tengan en cuenta que están coaccionando a sus colaboradores a violar las medidas sanitarias y con esta conducta podrían estar incurriendo en el delito tipificado en el artículo 368 del Código Penal *“El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”*

Aprovechamos esta comunicación para llamar la atención del señor Procurador General de la Nación para que tome cartas en el asunto, pues SINTRAPROAN seguirá denunciando este tipo de casos todos los días hasta que atienda nuestras solicitudes y tome los correctivos necesarios.



CLATSEP



UTRADEC

**Por la dignidad de los empleados de la
Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Teléfono 5 878750

Extensión 11844 o 11819 Fax 11897

E-mail: sintraproan@hotmail.com -

sintraproan.junta@procuraduria.gov.co

Web: <http://sintraproancgt.org>



SINTRAPROAN
Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Procuraduría General de la Nación

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - Nit: 811.006.903 – 5



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
C O L O M B I A

A propósito, seguimos esperando que cumpla con el compromiso de la bonificación prometida a todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2019.

Recuerde que el trabajo en casa ha incrementado el consumo de servicios públicos en nuestros hogares, situación que ha redundado en beneficio de la entidad, esos costos han sido asumidos por los servidores sin contemplación alguna e incluso además, algunos servidores han tenido que endeudarse para comprar equipos tecnológicos y adquirir o ampliar los servicios de internet, con el objetivo de poder cumplir con las funciones asignadas a la par que otros miembros de sus familias atienden otras actividades como el estudio.

Señor Procurador General de la Nación, si realmente quiere mejorar la percepción que como ciudadanos tenemos de usted, invierta cumpliéndole a los servidores de la Procuraduría, esto sí que le daría una buena imagen sin necesidad de adelantar cuantiosas contrataciones.

SINTRAPROAN NACIONAL EN PIE DE LUCHA

CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS

Presidente

Junta Directiva Nacional

**Por la dignidad de los empleados de la
Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Teléfono 5 878750

Extensión 11844 o 11819 Fax 11897

E-mail: sintraproan@hotmail.com -

sintraproan.junta@procuraduria.gov.co

Web: <http://sintraproancgt.org>



CLATSEP



UTRADEC